AUTO INTERLOCUTORIO No. 488

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBA MELIA APONZA CASTILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD.19001310500220190010500

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, la cual queda en firme en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($908.526.oo) a cargo de la parte demandante ALBA MELIA PONZA CASTILLO

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

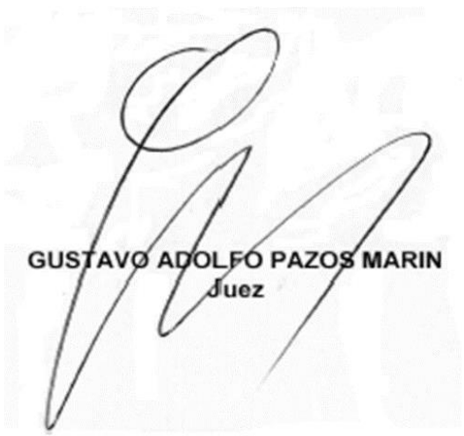

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **109** FIJADO HOY, 23 **DE JULIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

NMF